

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 87



lunes, 11 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-087

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Expropiación forzosa dentro de la concesión de la explotación Jimena II FR 2
n.º 4.563-20, en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos)

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de
febrero de 2026

5

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de febrero de 2026

9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria
celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de
febrero de 2026

11

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Berzosa de
Bureba

16

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la provisión de puestos de jefatura de servicio,
por el sistema de libre designación

17

Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de jefe de
servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por el sistema
de libre designación

28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS	
CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR	
Tramitación de procedimiento abreviado número 0000192/2025	36
AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026	37
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria	38
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	39
JUNTA VECINAL DE AGUILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2025	40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	41
JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO	
Aprobación del plan económico financiero 2026-2027	42
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable y alcantarillado	43
JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	44
JUNTA VECINAL DE CUCHO	
Cuenta general del ejercicio de 2025	45
JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2025	46
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA	
Cuenta general del ejercicio de 2025	47
JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025	48
JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	49
JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN	
Cuenta general del ejercicio de 2025	50



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa al expediente de expropiación forzosa dentro de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, «Jimena II FR 2» n.º 4.563-20, titularidad de Excavaciones y Contratas I, S.L., en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos).

Excavaciones y Contratas I, S.L., titular de la concesión de explotación Jimena II FR 2 n.º 4.563-20I, en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos), la cual lleva implícita la declaración de utilidad pública al amparo del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su concordante 131 del Real Decreto 2857/1973, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, insta expediente de expropiación forzosa, según consta en la documentación aportada, para continuar con la actividad extractiva.

Examinado el expediente, este servicio territorial propone publicar la relación de bienes afectados, circunscrita a los siguientes inmuebles en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos):

N.º	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	REF. CATASTRAL	TITULAR
1	508	157	2.020	540	09331D508001570000RL	AURORA GÜEMES VILLANUEVA 20 % AGUSTIN GÜEMES VILLANUEVA 20 % JACINTO GÜEMES VILLANUEVA 20 % MARTÍN GÜEMES VILLANUEVA 20 % LORENZA LÓPEZ VADILLO 20%
2	508	5293	1.732	98	09331D508052930000RA	TEODORA DÍEZ SÁEZ
3	508	5292	1.779	244	09331D508052920000RW	TEODORA DÍEZ SÁEZ
4	508	5291	1.290	182	09331D508052910000RH	TEODORA DÍEZ SÁEZ
5	508	5290	1.272	510	09331D508052900000RU	TEODORA DÍEZ SÁEZ
6	508	5288	2.551	2.386	09331D508052880000RH	RAFAEL MARTÍNEZ MONASTERIO 50 % VICENTE MARTÍNEZ MONASTERIO 50 %
7	508	5287	2.210	1.994	09331D508052870000RU	HEREDEROS DE GABRIEL RODRIGO DELGADO
8	508	5286	987	987	09331D508052860000RZ	EUSEBIO DÍEZ DÍEZ



N.º	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	REF. CATASTRAL	TITULAR
9	508	5289	2.348	2.198	09331D508052890000RW	FEDERICO RODRÍGUEZ DÍEZ
10	508	5283	1.639	1.639	09331D508052830000RJ	MARTÍN GÜEMES MORADILLO
11	508	5282	1.386	1.386	09331D508052820000RI	JOSÉ GÜEMES VILLANUEVA
12	508	5281	1.348	1.348	09331D508052810000RX	TEODORO SAIZ GÜEMES
13	508	5280	1.310	1.310	09331D508052800000RD	INOCENCIO DÍEZ GARCÍA
14	508	5279	2.801	1.505	09331D508052790000RI	FRANCISCO VILLANUEVA DÍEZ
15	508	5278	1.271	1.127	09331D508052780000RX	FEDERICO RODRÍGUEZ DÍEZ

Los bienes identificados se localizan dentro de la delimitación de la concesión de explotación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública de quince días a contar a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, tal como establece el artículo 19 de la citada norma.

El expediente podrá ser examinado, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, sito en la plaza de Bilbao, 3, 1.ª planta, con cita previa llamando al teléfono 947 280 392 o correo electrónico (expropiaciones.energiayminas.bu@jcy.l.es).

En Burgos, a 17 de abril de 2026.

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
María Dolores Velasco Lajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de febrero de 2026

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30 de enero de 2026, rectificando el error material advertido en el apartado primero de la parte dispositiva del asunto n.º 5 «Expte. 2025/00047226A. Contratación con entidades de crédito autorizadas por el Banco de España la prestación del servicio de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR) a través del Cuaderno de la Asociación Española de Banca C-19».

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

2. – Se acuerda adjudicar el contrato de «Obras de reforma interior de la planta tercera del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos» a la mercantil Construcción, Arte y Restauración Garsan, S.L., en el precio de 373.698,02 euros, IVA incluido.

3. – Se acuerda adjudicar el contrato de servicios para la realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local 2025 y 2026, a favor de la mercantil Serprofes, S.L., en el precio de 163.199,96 euros, IVA incluido.

4. – Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato para la prestación del servicio de seguros de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con las siguientes compañías:

– Seguro colectivo de vida de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud (lote n.º 1), suscrito con la compañía Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, siendo el precio de la prima total anual de 69.684,64 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

– Seguro de accidentes de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud (lote n.º 2), suscrito con la compañía Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, siendo el precio de la prima total anual de 10.815,82 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

– Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud (lote n.º 3), suscrito con la compañía Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser), siendo el precio de la prima total anual de 56.936,11 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.



– Seguro todo-riesgo de daños materiales en los bienes patrimoniales de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud (lote n.º 4), suscrito con la compañía QBE Europe SA/NV, Sucursal en España, siendo el precio de la prima total anual de 60.370,68 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

– Seguro de la flota de vehículos y maquinaria de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud (lote n.º 5), suscrito con la compañía Seguros Lagun Aro, S.A., siendo el precio de la prima total anual de 29.088,08 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

– Seguro de accidentes para el colectivo de bomberos voluntarios de la Diputación de Burgos (lote n.º 6), suscrito con la compañía Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, siendo el precio de la prima total anual de 17.397,12 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

– Seguro de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la administración (lote n.º 7), suscrito con la compañía AIG Europe, S.A. Sucursal en España, siendo el precio de la prima total anual de 19.300,01 euros (impuestos y recargos incluidos) y una duración de 1 año.

5. – Se acuerda conceder a 4X4 Comunicaciones, Relaciones Públicas & Eventos, S.L. una ampliación del plazo para la ejecución del Lote 3. Apoyo a la promoción y comercialización de recursos y productos turísticos, dentro del contrato de «servicios de creación, desarrollo, promoción y comercialización de productos turísticos - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», hasta el día 18 de abril de 2026.

6.1. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000755, de 22 de enero de 2026, de ampliación del plazo ejecución del contrato de servicios de consultoría especializada para la elaboración de planes y estudios técnicos en materia de gestión de recursos hídricos, saneamiento y calidad del agua de la provincia de Burgos - PERTE digitalización del ciclo del agua, 2.ª convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, hasta el 13 de marzo de 2026.

6.2. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000793, de 23 de enero de 2026, de ampliación del plazo ejecución del contrato de suministro e instalación de un sistema audiovisual completo en el Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, hasta el 23 de marzo de 2026.

6.3. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001050, de 29 de enero de 2026, de ampliación del plazo ejecución del contrato de obras de construcción de un pabellón de guardas para el Yacimiento Arqueológico de Clunia - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, hasta el 4 de mayo de 2026.



6.4. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001164, de 30 de enero de 2026, de adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, a la mercantil Herrero Temiño, S.A. en el precio de 170.560,36 euros, IVA incluido.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

7. – Se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por las Entidades Locales de Villalba de Losa y Quintanilla Somuñó y dar por definitiva la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (segundo plazo), por importe total de 1.000.000 euros.

PERSONAL. –

8.1. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas (un total de 23:03) fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre de 2025.

8.2. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas (un total de 1.029:02) fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de enero de 2025.

PROTOCOLO. –

9. – Se acuerda aprobar la celebración del Día de la Provincia 2026 en la localidad de Villarcayo, el sábado día 19 de septiembre de 2026.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

10. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

11. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

11.1. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la «contratación del suministro e instalación de un equipo de impresión digital a color de alta producción y su mantenimiento, destinado a la imprenta de la Diputación Provincial de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 267.797,20 euros IVA incluido, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

Cultura:

11.2. – Aprobar las bases de participación de la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2025-2026.



DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

12. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

13. – No se formularon.

En Burgos, a 5 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de febrero de 2026

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2026.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

2. – Se acuerda aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos durante el ejercicio 2025.

3. – Se acuerda aceptar la encomienda de gestión de 35 nuevos expedientes de ruina calificados de riesgo bajo, correspondientes a diferentes municipios de la provincia de Burgos.

4. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, para la enajenación, mediante subasta, de parcela urbana, sita en la calle San Martín, n.º 5.

5. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, para la enajenación de parcela sobrante sita en el polígono 503, paraje «Llanal del Horno».

HACIENDA. –

6. – Se acuerda modificar el límite cuantitativo de los contratos menores sujetos a reglas especiales en las bases de ejecución del presupuesto para 2026.

7. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de las siguientes entidades locales: Bascuñana, La Cueva de Roa, Villatuelda y Valdezate.

8. – Quedar enterada del decreto n.º 2026002057, de fecha 20 de febrero de 2026, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial.

9. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001789, de fecha 13 de febrero de 2026, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2025 del I.D.J.

10. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001830, de 16 de febrero de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 de la Diputación Provincial, por importe de 21.141.052,23 euros.

11. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001829, de 16 de febrero de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del I.D.J., por importe de 331.812,74 euros.



12. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2026, de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 63.612,39 euros.

PERSONAL. –

13. – Se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Aurelio González Pérez, responsable de la sección sindical de Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Burgos, contra el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2025, sobre modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y, en su consecuencia, declarar levantada la suspensión de la eficacia del acuerdo impugnado.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

14. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001883, de fecha 17 de febrero de 2026, de baja y reintegro total de subvención incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2024-2025, correspondiente al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, obra 371/0 «Urbanizaciones en Hontoria de Valdearados».

PROPOSICIONES. –

15. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, instando a la Diputación Provincial de Burgos a garantizar la existencia de un servicio profesional de prevención y extinción de incendios que cubra las necesidades de la provincia.

16. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Vox, en relación a la regulación del acceso a dependencias de la Diputación de Burgos en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes).

17. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Vox, en relación a la imposición de los menús halal en los comedores escolares y hospitales.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

18. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2026.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

19. – No se presentaron.

En Burgos, a 5 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de febrero de 2026

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de febrero de 2026.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar las reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos, que de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio de 2026.

3.1. – Quedar enterada del decreto n.º 202513055, de fecha del 17 de noviembre de 2025, por el que se corrige el error detectado en decreto de la Presidencia n.º 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativo al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huerta de Rey para mantenimiento de la sede del CEAS, en cuanto a la superficie destinada a dicho inmueble.

3.2. – Quedar enterada del decreto n.º 2025013054 de fecha de 17 de noviembre de 2025, por el que se corrige el error detectado en decreto de la Presidencia n.º 2023013475, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativo al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo para mantenimiento de la sede del CEAS, en cuanto a la superficie destinada a dicho inmueble.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Se acuerda aprobar el proyecto de renovación de la urbanización, reordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, con un presupuesto base de licitación de 10.248.149,01 euros (IVA incluido).

5. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos, para la realización de actuaciones de renaturalización de espacios urbanos y periurbanos, año 2026 («Renaturaliza Burgos»), con un presupuesto de 165.000 euros.

6. – Se acuerda aprobar el convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Adrada de Haza, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, con una aportación total por parte de esta Diputación de 248.096,48 euros (ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029).

7. – Se acuerda aprobar el convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, para



subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, con una aportación total por parte de esta Diputación de 238.535,16 euros (ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029).

8.1. – Quedar enterada de los informes/memorias sobre las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura durante el año 2025.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

9. – Se acuerda aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2026.

10.1. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001893, de fecha 18 de febrero de 2026, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de gestión y conservación de las carreteras de la Diputación Provincial (COEX), con un presupuesto base de licitación de 1.126.241,86 euros, IVA incluido.

10.2. – Quedar enterada del decreto n.º 2026002076, de 23 de febrero de 2026, por el que se resuelve definitivamente los contratos del Lote 1. Acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Busto de Bureba y del Lote 2. Acondicionamiento de parcela como área de autocaravanas de Villanueva Soportilla-Bozoo dentro del contrato de obras de acondicionamiento de dos áreas de autocaravanas - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

10.3. – Quedar enterada del decreto n.º 2026002023, de 19 de febrero de 2026, por el que se concede a Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L., una ampliación del plazo de ejecución del contrato de «Obras de reforma y acondicionamiento exterior en los pabellones de la Villa Romana de Santa Cruz en Baños de Valdearados - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, hasta el día 5 de mayo de 2026.

10.4. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001862, de 17 de febrero de 2026, por el que se concede a D'Aleph Iniciativas y Organización, S.L, una ampliación del plazo para la ejecución del Lote 1. Creación de producto turístico en el área de influencia de Garoña, dentro del contrato de «Servicios de creación, desarrollo, promoción y comercialización de productos turísticos - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», hasta el día 20 de abril de 2026.

10.5. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001861, de 17 de febrero de 2026, por el que se concede a Hispavista, S.L., una ampliación del plazo para la ejecución del Lote 2. Campaña de Comunicación y Marketing, dentro del contrato de «servicios de creación, desarrollo, promoción y comercialización de productos turísticos - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», hasta el día 22 de abril de 2026.



EDUCACIÓN Y CULTURA. –

11. – Se acuerda aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria «San Agustín» para el curso académico 2025-2026, que asciende a 173 residentes.

HACIENDA. –

12. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 169.141,36 euros.

13. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 7.283,32 euros.

PERSONAL. –

14.1. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por el jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, durante el mes de marzo de 2026.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

15. – Se acuerda aprobar el texto del acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia durante la anualidad 2026, que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 150.000 euros.

16.1. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001270, de fecha 3 de febrero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 1.620 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra (PEL 2025).

16.2. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001312, de fecha 4 de febrero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.493 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Rábanos (PEL 2024).

16.3. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001315, de fecha 4 de febrero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.474 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Tartalés de los Montes (PEL 2024).

16.4. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000782, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.358 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Tartalés de Cilla (PEL 2024).

16.5. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000783, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 4.104 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal Ribota de Mena (PEL 2024).



16.6. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000784, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.726 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Quecedo (PEL 2024).

16.7. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000786, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 5.810 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Palacios de Benaver (PEL 2024).

16.8. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000787, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.397 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Orbañanos (PEL 2024).

16.9. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001314, de fecha 4 de febrero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 2.010 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra (PEL 2024).

16.10. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001025, de fecha 28 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.668 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Fuidio (PEL 2024).

16.11. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001027, de fecha 28 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 1.620 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Cuezva (PEL 2024).

16.12. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001026, de fecha 28 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 1.620 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Cuezva (PEL 2024).

16.13. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000788, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 2.755 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Castil de Lences (PEL 2024).

16.14. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000789, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.571 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Carrasquedo (PEL 2024).

16.15. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000790, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 5.907 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Cañizar de Argaño (PEL 2024).

16.16. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001271, de fecha 3 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 4.298 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Bisjueces (PEL 2024).

16.17. – Quedar enterada del decreto n.º 2026000785, de fecha 23 de enero de 2026, de baja y reintegro total de subvención por importe de 3.610 euros, cantidad parcial anticipada a la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo (PEL 2024).

17.1. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001488, de fecha 6 de febrero de 2026, de resolución de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Huerta de Rey referentes a la justificación de la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2024.



17.2. – Quedar enterada del decreto n.º 2026001313, de fecha 4 de febrero de 2026, de reintegro y pérdida del derecho al cobro de la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2024 al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.

17.3. – Quedar enterada de los decretos de baja y reintegro de la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2024, por renuncia del Ayuntamiento de Villaespasa de rectificación del decreto n.º 2026001611, de 10 de febrero de 2026.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

18. – No se presentaron.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

19. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Aguas, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba:

19.1. – Aprobar las memorias técnicas correspondientes a los lotes 1 y 2 que servirán para la ejecución del contrato de «Suministro e instalación de equipos para la sensorización de las infraestructuras, sistemas, redes en alta, colectores, ebares, edares, aliviaderos y puntos de vertido en 37 municipios de la Provincia de Burgos - PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, 2.ª convocatoria - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

20. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

21. – No se formularon.

En Burgos, a 5 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina
de inmueble del término municipal de Berzosa de Bureba*

Declaración de ruina. –

Inmueble sito en plaza La Poza, 88.

Referencia catastral 8395301VN7189N0001TD.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba (Burgos) de fecha 24 de marzo de 2026, se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Berzosa de Bureba ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación (paseo del Espolón, 34 de Burgos, segunda planta, despacho 7), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Burgos, a 24 de abril de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2026004697, de fecha 23 de abril de 2026, del vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de la delegación genérica conferida por el presidente de la Diputación mediante Decreto número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 97, 101 y 102 de la Ley 7/1985, en los artículos 16.3.b), 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE PUESTOS DE JEFATURA DE SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública abierta a otras administraciones públicas, conforme a la determinación que en este sentido efectúa el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre personal funcionario de carrera, de los siguientes puestos de jefatura de servicio de la Diputación Provincial de Burgos, cuyas características específicas se detallan en el anexo I de la presente convocatoria:

1. Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.
2. Jefe de Servicio de Cooperación y Desarrollo.
3. Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Dichos puestos se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Burgos y su provisión se ajustará a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la debida publicidad y concurrencia.



Segunda. – Características de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo convocados se encuentran configurados en la vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos como puestos singularizados de especial responsabilidad y presentan las siguientes características generales:

- Elevada responsabilidad directiva, implicando la dirección técnica y funcional de servicios administrativos de carácter estratégico.
- Disponibilidad no programada, con sujeción a las necesidades del servicio, pudiendo requerir localización fuera del horario ordinario y capacidad de adaptación a variaciones de jornada y desplazamientos.
- Dedicación especial, que puede implicar el ejercicio de funciones fuera o por encima de la jornada habitual, sin derecho a compensación retributiva adicional.
- Incompatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. – Sistema de provisión.

La provisión de los referidos puestos de trabajo mediante libre designación se fundamenta en la naturaleza directiva y estratégica de las funciones asignadas, en un entorno organizativo complejo, con elevada especialización técnica, y a su singular responsabilidad, cualificada formación y especial confianza profesional.

En el proceso se garantizará la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como principio inspirador del procedimiento de provisión de puestos del personal al servicio de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta. – Funciones del puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo convocados comportan la dirección técnica, planificación estratégica, coordinación y supervisión del servicio correspondiente, asumiendo la organización del funcionamiento de las unidades administrativas y la dirección del personal adscrito, garantizando el cumplimiento de los objetivos y la adecuada prestación de los servicios públicos en su respectivo ámbito competencial. En este marco, proporcionarán asesoramiento técnico y jurídico especializado a los órganos de gobierno y unidades administrativas en las materias propias del servicio.

Corresponde a los titulares de los puestos el impulso y ejecución de las políticas públicas del servicio, así como la elaboración de propuestas, informes y planes de actuación y el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, promoviendo la mejora continua de la organización y la adaptación de la misma a las necesidades de la Diputación Provincial. Para ello, ejercerán la dirección efectiva de equipos de trabajo, incluyendo la asignación de tareas, supervisión de resultados, resolución de incidencias y adopción de decisiones técnicas en el ámbito de sus competencias, así como la gestión y supervisión de los recursos económicos asignados, asegurando su utilización eficiente y conforme a la normativa aplicable.



Asimismo, les corresponde la coordinación de las actuaciones del servicio con el resto de unidades de la Diputación y con otras administraciones públicas, asegurando la coherencia y eficacia de la acción administrativa, así como el impulso de procesos de modernización e innovación en la gestión, promoviendo la mejora continua de los procedimientos administrativos y la implantación de buenas prácticas organizativas en el ámbito de la función pública.

Las funciones específicas principales vinculadas al desempeño de cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se describen en el anexo I.

Quinta. – Requisitos de participación.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

– Estar en posesión de título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o equivalente.

– Ostentar la condición de funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1, para cuyo ingreso en dicha condición hubiese sido requisito indispensable estar en posesión de la titulación académica señalada en el apartado anterior.

– Acreditar una experiencia profesional y antigüedad mínima de diez años como funcionario de carrera del subgrupo A1, en puestos de responsabilidad con funciones similares o relacionadas con el ámbito del puesto de trabajo convocado.

– Si se opta al puesto de jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, estar en posesión de carnet de conducir clase B y acreditar disponibilidad de vehículo.

– Encontrarse en situación de servicio activo o, en el supuesto de ser empleado de la Diputación de Burgos, en cualquier otra situación administrativa, siempre y cuando, en este último supuesto, reingrese al servicio activo a través de este procedimiento, toda vez que se hubiera cumplido, en caso de existir, el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido para la correspondiente situación.

– No haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio a la administración pública.

– Ser apto para el desempeño del puesto de trabajo, no teniendo limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias del mismo, contando con las capacidades físicas y psíquicas necesarias para dicho puesto. Los aspirantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado, que será valorada por el Servicio de Prevención de la entidad, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, pudiendo requerirse al interesado la presentación de informes y/o la realización de una entrevista personal, o cualquier otra información que se considere necesaria.



En cualquier caso, el Servicio de Prevención ajeno deberá declarar la aptitud para el puesto del candidato propuesto antes de la toma de posesión. En caso de emisión de informe de no aptitud, se dará audiencia al interesado a fin de que alegue lo que estime oportuno y, de persistir el informe de no aptitud, será causa de no idoneidad.

Sexta. – Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y, asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. – Solicitudes de participación.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, según modelo que figura como anexo II a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud deberá indicarse expresamente el puesto al que se opta, pudiendo los aspirantes, de reunir los requisitos exigidos, concurrir a varios de los puestos convocados, debiendo, en este último supuesto, presentar solicitud por cada uno de ellos.

La presentación se podrá efectuar:

– De forma electrónica, en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>).

– De forma presencial, en el Registro General de la entidad, sito en paseo del Espolón, 34 (Burgos), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

– En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá contener, al menos, el nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico de contacto, indicación de la situación administrativa en la que se encuentra y del puesto de trabajo que ocupa actualmente.

Los participantes declararán en la solicitud cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañarán currículum vitae, en el que harán constar y acreditar debidamente, al menos, los siguientes datos:

– Título académico.

– Condición de funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1.

– Años de experiencia en la administración pública, con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.

– Cursos de formación realizados y/o impartidos.

– Otros méritos que estimen oportuno hacer valer.



Tanto los requisitos como los méritos alegados por los aspirantes en el respectivo currículum deberán aportarse junto con la solicitud, en el supuesto de no constar en su expediente personal en el ámbito de gestión de la entidad convocante, y habrán de acreditarse mediante certificación o copia auténtica. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias.

Octava. – Desarrollo del procedimiento.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por el órgano competente se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. Si las hubiere, a su vista se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos, y, en caso contrario, se elevará a definitiva la lista provisional.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente recabará informe de una comisión integrada por varios especialistas, que valoren el mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligado a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en el plazo de tres días desde la publicación o notificación de la adjudicación, la opción realizada.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena. – Resolución y nombramiento.

La resolución del procedimiento corresponderá al presidente de la corporación, quien efectuará el nombramiento del candidato que considere más idóneo para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, previa valoración conjunta de las circunstancias profesionales acreditadas por los aspirantes. No obstante, podrá declararse desierta la provisión de cualquiera de los puestos cuando el órgano competente aprecie que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones de idoneidad necesarias para su adecuado desempeño.

El nombramiento requerirá motivación previa suficiente, en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la adecuación del perfil profesional del candidato seleccionado a las funciones del puesto, en el marco de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad y de la interdicción de la arbitrariedad.

La apreciación de la idoneidad de los candidatos se realizará atendiendo, de manera conjunta y ponderada, a criterios de interés general y cualidades estrictamente profesionales, objetivables a través del currículum y la trayectoria acreditada, considerándose, entre otros, los siguientes:



– Experiencia acreditada en puestos de responsabilidad directiva en el ámbito funcional del puesto convocado en las administraciones públicas, especialmente en la administración local y organizaciones de tamaño y complejidad equiparables a la Diputación de Burgos.

– Capacidad de liderazgo profesional, dirección y coordinación de equipos de trabajo, toma de decisiones y gestión de situaciones complejas, incluida la resolución de conflictos.

– Conocimiento especializado y actualizado del régimen jurídico aplicable al ámbito correspondiente al puesto convocado, así como del régimen específico de la administración local, incluyendo titulaciones académicas adicionales de grado o postgrado, así como acciones formativas relevantes por su grado de especialización.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo necesario para conseguir la declaración de aptitud para el puesto de trabajo. El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Décima. – Recursos.

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa y contra ellas podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el presidente de la corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de dicho recurso o, en su defecto, desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Undécima. – Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de las presentes bases generales, el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará en el fichero del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Burgos, siendo el órgano administrativo responsable de dicho fichero el propio servicio.

Todo el personal que intervenga en el procedimiento tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en su gestión.



Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 28 de abril de 2026.

El secretario general,
José Luis María González de Miguel

* * *



ANEXO I

1. JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO
A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA (SAJUMA)

Características:

El puesto, de naturaleza funcionarial, está encuadrado en el subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, teniendo asignado un nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico anual de 43.162,56 euros.

Funciones específicas del puesto:

El puesto de jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura tiene como misión fundamental dirigir y coordinar el servicio provincial encargado de prestar asistencia jurídica, urbanística y técnica a los municipios de la provincia, en cumplimiento de las funciones de cooperación y asistencia que la legislación de régimen local atribuye a las diputaciones provinciales.

El titular del puesto asumirá la dirección técnica y organizativa del servicio, coordinando el trabajo de los distintos profesionales que lo integran, entre los que se incluyen juristas y técnicos en arquitectura y urbanismo, garantizando la adecuada prestación de las labores de asesoramiento jurídico y técnico que se presten a las entidades locales de la provincia, asegurando su calidad técnica y adecuación a la normativa vigente.

El titular del puesto actuará como responsable de la coordinación técnica de las distintas secciones que integran el servicio en proyectos estratégicos y multidisciplinarios, así como de las actuaciones del servicio en relación con otras administraciones públicas, especialmente con el resto de diputaciones de la comunidad autónoma y la Junta de Castilla y León, facilitando la cooperación institucional necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones en materias propias del servicio.

Corresponderá asimismo al titular del puesto la dirección y coordinación de las actuaciones en materia de ejecución de proyectos, gestión, conservación y puesta en valor del patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial, incluyendo la planificación y supervisión de intervenciones en edificios e infraestructuras provinciales, la definición de criterios técnicos de mantenimiento y rehabilitación y la garantía de su adecuación a la normativa técnica, urbanística y de protección del patrimonio.

Igualmente, asumirá la planificación y organización de las actuaciones, proyectos y programas del servicio dirigidos a modernizar y mejorar la capacidad técnica y jurídica de los municipios de la provincia, promoviendo iniciativas de formación, asesoramiento y apoyo técnico especializado. Del mismo modo, le corresponderá la elaboración de criterios técnicos y jurídicos que permitan garantizar una actuación homogénea y coordinada del servicio en el ejercicio de sus funciones, así como formular la estrategia del servicio de acuerdo con las directrices de la dirección política.



2. JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO

Características:

El puesto, de naturaleza funcionarial, está encuadrado en el subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, teniendo asignado un nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico anual de 23.988,00 euros.

Funciones:

El puesto de jefe de Servicio de Cooperación y Desarrollo tiene como misión fundamental dirigir y coordinar el servicio provincial encargado de ejecutar las políticas provinciales de cooperación y asistencia económica a los municipios de la provincia, en el marco de las competencias que la legislación de régimen local atribuye a las diputaciones provinciales para garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos municipales.

El titular del puesto asumirá la dirección técnica y organizativa del servicio encargado de la planificación, gestión y seguimiento de los instrumentos de cooperación económica de la Diputación Provincial con los municipios, asegurando la adecuada ejecución de los programas y planes provinciales destinados a la mejora de las infraestructuras y servicios municipales.

Entre sus funciones principales se encuentra la planificación, elaboración y gestión de los planes provinciales de obras y servicios y de otros programas de cooperación municipal, coordinando las actuaciones necesarias para su correcta ejecución y supervisando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, corresponderá al titular del puesto coordinar la gestión de las convocatorias de subvenciones y ayudas destinadas a los municipios de la provincia en el ámbito de la cooperación económica y el desarrollo local, así como su diseño, garantizando el respeto a los principios de objetividad, transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

El titular del puesto deberá igualmente promover iniciativas destinadas al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades locales de la provincia, impulsando proyectos de desarrollo territorial, mejora de infraestructuras municipales y modernización de los servicios públicos locales.

En el ejercicio de sus funciones, el titular actuará como interlocutor técnico entre la Diputación Provincial y los municipios de la provincia en las materias propias de su ámbito competencial, facilitando la coordinación institucional necesaria para el desarrollo de las políticas provinciales de cooperación municipal.

Asimismo, corresponderá al titular del puesto el seguimiento, impulso y evaluación de los programas y actuaciones desarrolladas por el servicio, conformando cuanta documentación administrativa se precise, y elaborando informes técnicos y propuestas de mejora orientadas a incrementar la eficacia de las políticas de cooperación y desarrollo territorial.



3. JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Características:

El puesto, de naturaleza funcionarial, está encuadrado en el subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, teniendo asignado un nivel 29 de complemento de destino y un complemento específico anual de 25.873,92 euros.

Funciones:

El puesto de jefe de Servicio de Recursos Humanos tiene como misión fundamental dirigir y coordinar el servicio provincial encargado del conjunto de actuaciones derivadas de la gestión integral de los recursos humanos de la Diputación, garantizando la correcta ejecución de las políticas de personal de la entidad y el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable en materia de empleo público.

Entre sus cometidos se encuentra la planificación estratégica de los recursos humanos de la Diputación, lo que implica el análisis permanente de las necesidades de personal, la racionalización de las estructuras administrativas y la optimización de los recursos humanos disponibles, en coordinación con los demás responsables y órganos directivos de la entidad.

Asimismo, corresponderá al titular del puesto impulsar, elaborar y supervisar los instrumentos de ordenación del personal, en particular la relación de puestos de trabajo, la plantilla presupuestaria y demás herramientas de planificación de los recursos humanos, los sistemas de valoración de puestos de trabajo y los sistemas de promoción profesional y carrera administrativa del personal, velando por su adecuación a las necesidades organizativas y a la normativa vigente.

El titular del puesto dirigirá y coordinará la elaboración de las ofertas de empleo público, la preparación de las convocatorias de procesos selectivos, los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, y la supervisión del desarrollo de dichos procedimientos, garantizando en todo momento el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dentro de sus funciones se incluye igualmente la dirección técnica de las relaciones con las organizaciones sindicales, impulsando el diálogo social y participando activamente en los procesos de negociación colectiva con los representantes del personal.

Asimismo, le corresponderá supervisar y coordinar las actuaciones relativas a la elaboración y gestión de las nóminas del personal, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, en colaboración con los organismos competentes en estas materias.

El puesto incluye igualmente la supervisión y coordinación de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Diputación, en colaboración con los servicios de prevención correspondientes, con el objetivo de garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

* * *



ANEXO II

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			
SOLICITUD DE ADMISIÓN			
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DATOS PERSONALES:			
Apellidos		Nombre	DNI
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro		Subgrupo
			Situación administrativa
Domicilio a efectos de notificación:	Teléfono:	Correo electrónico:	
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P.:		FECHA PUBLICACIÓN B.O.E.:	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:			
JUNTO A LA PRESENTE INSTANCIA SE DEBE APORTAR CURRÍCULUM EN EL QUE SE HAGA CONSTAR Y ACREDITAR DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y, AL MENOS, LO SIGUIENTE:			
<p>a) Títulos académicos.</p> <p>b) Acreditación de la condición de funcionario de carrera al servicio de las Administraciones Públicas, perteneciente al Subgrupo A1.</p> <p>c) Acreditación de la experiencia en la Administración Pública con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.</p> <p>d) Estudios y cursos impartido y/o realizados.</p> <p>e) Otros méritos que estimen oportunos hacer valer.</p>			

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y curriculum adjunto, y que reúne los requisitos señalados en la Convocatoria anteriormente referida.

En , a de de 202....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2026004696, de fecha 23 de abril de 2026, del vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de la delegación genérica conferida por el presidente de la Diputación mediante Decreto número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 97, 101 y 102 de la Ley 7/1985, en los artículos 11, 16.3.b), 78, 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se han aprobado las siguientes :

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, CON CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública abierta a otras administraciones públicas, conforme a la determinación que en este sentido efectúa el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre personal funcionario de carrera y laboral fijo, del puesto de Jefe de Servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (organismo autónomo local de carácter administrativo dependiente de la Diputación Provincial de Burgos).

Dicho puesto se encuentra vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y su provisión se ajustará a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimiento que garantice la debida publicidad y concurrencia.

Segunda. – Características del puesto de trabajo.

El puesto, sujeto al régimen laboral, está encuadrado en el subgrupo A1 y tiene asignado un complemento de puesto anual de 38.980,68 euros, y se encuentra configurado en la vigente relación de puestos de trabajo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud como puesto singularizado de especial responsabilidad y presenta las siguientes características generales:



– Elevada responsabilidad directiva, implicando la dirección técnica y funcional de servicios administrativos de carácter estratégico.

– Disponibilidad no programada, con sujeción a las necesidades del servicio, pudiendo requerir localización fuera del horario ordinario y capacidad de adaptación a variaciones de jornada y desplazamientos.

– Dedicación especial, que puede implicar el ejercicio de funciones fuera o por encima de la jornada habitual, sin derecho a compensación retributiva adicional.

– Incompatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. – Sistema de provisión.

La provisión del referido puesto de trabajo mediante libre designación se fundamenta en la naturaleza directiva y estratégica de las funciones asignadas, en un entorno organizativo complejo, con elevada especialización técnica, y a su singular responsabilidad, cualificada formación y especial confianza profesional.

En el proceso se garantizará la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como principio inspirador del procedimiento de provisión de puestos del personal al servicio de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta. – Funciones del puesto de trabajo.

El puesto de jefe de servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos tiene como misión principal la dirección técnica, planificación estratégica, coordinación y supervisión de las actuaciones desarrolladas por el instituto en el ámbito de sus competencias, orientadas al desarrollo del deporte y al fortalecimiento de las políticas de juventud en el ámbito provincial.

Corresponde al titular del puesto asumir la dirección técnica del personal adscrito al instituto, organizando y coordinando el trabajo a desarrollar por las unidades que lo integran, garantizando el cumplimiento de los objetivos y la adecuada ejecución de los programas, actividades e iniciativas promovidas por el organismo en materia de fomento del deporte y de la promoción de la participación juvenil en el ámbito provincial, y promoviendo la mejora continua de los procedimientos y la calidad de los servicios prestados.

En particular, el titular del puesto será responsable de la planificación, impulso y seguimiento de los programas y actuaciones que el instituto desarrolle, así como de la elaboración de propuestas técnicas, informes, estudios y memorias relativas a las políticas provinciales en materia deportiva y de juventud, prestando asesoramiento técnico y jurídico especializado a los órganos de gobierno del instituto en relación con la definición, desarrollo y evaluación de dichas políticas públicas.

Igualmente, le corresponderá la coordinación técnica de las relaciones del instituto con los ayuntamientos de la provincia y demás administraciones públicas, con las



entidades deportivas, asociaciones juveniles y demás organizaciones públicas o privadas a nivel provincial, nacional o internacional, vinculadas al ámbito de actuación del organismo, facilitando la cooperación institucional necesaria para el desarrollo de las políticas provinciales en materia deportiva y de juventud.

El titular del puesto asumirá la dirección y coordinación de la organización de eventos deportivos y actividades juveniles de gran afluencia o especial relevancia, la coordinación de la elaboración y aplicación de planes de seguridad, autoprotección y evaluación de riesgos en actividades y eventos, así como la supervisión de la correcta ejecución de contratos y servicios externalizados vinculados a deportes y juventud, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, corresponderá al jefe de servicio supervisar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los programas y actuaciones del instituto, velando por la utilización eficiente de los mismos y por el cumplimiento de la normativa aplicable.

Quinta. – Requisitos de participación.

Para tomar parte en el procedimiento será necesario cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

– Estar en posesión de título universitario de licenciatura o grado relacionado o adecuado al desempeño de las funciones del puesto.

– Ser empleado público con la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1, para cuyo ingreso en dicha condición hubiese sido requisito indispensable estar en posesión de la titulación académica señalada en el apartado anterior.

– Acreditar una experiencia profesional y antigüedad mínima de diez años como funcionario de carrera o laboral fijo del subgrupo A1, en puestos de responsabilidad con funciones similares o relacionadas con el ámbito del puesto de trabajo convocado.

– Estar en posesión de carnet de conducir clase B y acreditar disponibilidad de vehículo.

– Encontrarse en situación de servicio activo o, en el supuesto de ser empleado de la Diputación de Burgos, en cualquier otra situación administrativa, siempre y cuando, en este último supuesto, reingrese al servicio activo a través de este procedimiento, toda vez que se hubiera cumplido, en caso de existir, el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido para la correspondiente situación.

– No haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio a la administración pública.

– Ser apto para el desempeño del puesto de trabajo, no teniendo limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias del mismo, contando con las capacidades físicas y psíquicas necesarias para dicho puesto. Los aspirantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado, que será valorada por el Servicio de Prevención de la entidad, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en



concreto, pudiendo requerirse al interesado la presentación de informes y/o la realización de una entrevista personal, o cualquier otra información que se considere necesaria.

En cualquier caso, el Servicio de Prevención ajeno deberá declarar la aptitud para el puesto del candidato propuesto antes de la toma de posesión. En caso de emisión de informe de no aptitud, se dará audiencia al interesado a fin de que alegue lo que estime oportuno y, de persistir el informe de no aptitud, será causa de no idoneidad.

Sexta. – Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y, asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. – Solicitudes de participación.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, según modelo que figura como Anexo a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se podrá efectuar:

- De forma electrónica, en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>).
- De forma presencial, en el Registro General de la entidad, sito en paseo del Espolón, 34 (Burgos), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá contener, al menos, el nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico de contacto, indicación de la situación administrativa en la que se encuentra y del puesto de trabajo que ocupa actualmente.

Los participantes declararán en la solicitud cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañarán currículum vitae, en el que harán constar y acreditar debidamente, al menos, los siguientes datos:

- Título académico.
- Condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las administraciones públicas, perteneciente al subgrupo A1.
- Años de experiencia en la administración pública, con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.
- Cursos de formación realizados y/o impartidos.
- Otros méritos que estimen oportuno hacer valer.



Tanto los requisitos como los méritos alegados por los aspirantes en el respectivo currículum deberán aportarse junto con la solicitud, en el supuesto de no constar en su expediente personal en el ámbito de gestión de la entidad convocante, y habrán de acreditarse mediante certificación o copia auténtica. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias.

Octava. – Desarrollo del procedimiento.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por el órgano competente se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. Si las hubiere, a su vista se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos, y, en caso contrario, se elevará a definitiva la lista provisional.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente recabará informe de una comisión integrada por varios especialistas, que valoren el mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligado a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en el plazo de tres días desde la publicación o notificación de la adjudicación, la opción realizada.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena. – Resolución y nombramiento.

La resolución del procedimiento corresponderá al presidente de la Corporación, quien efectuará el nombramiento del candidato que considere más idóneo para el desempeño del puesto convocado, previa valoración conjunta de las circunstancias profesionales acreditadas por los aspirantes. No obstante, podrá declararse desierta la provisión del puesto cuando el órgano competente aprecie que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones de idoneidad necesarias para su adecuado desempeño.

El nombramiento requerirá motivación previa suficiente, en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la adecuación del perfil profesional del candidato seleccionado a las funciones del puesto, en el marco de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad y de la interdicción de la arbitrariedad.

La apreciación de la idoneidad de los candidatos se realizará atendiendo, de manera conjunta y ponderada, a criterios de interés general y cualidades estrictamente profesionales, objetivables a través del currículum y la trayectoria acreditada, considerándose, entre otros, los siguientes:



– Experiencia acreditada en puestos de responsabilidad directiva en el ámbito funcional del puesto convocado en las administraciones públicas, especialmente en la administración local y organizaciones de tamaño y complejidad equiparables a la Diputación de Burgos.

– Capacidad de liderazgo profesional, dirección y coordinación de equipos de trabajo, toma de decisiones y gestión de situaciones complejas, incluida la resolución de conflictos.

– Conocimiento especializado y actualizado del régimen jurídico aplicable al ámbito correspondiente al puesto convocado, así como del régimen específico de la administración local, incluyendo titulaciones académicas adicionales de grado o postgrado, así como acciones formativas relevantes por su grado de especialización.

La designación del candidato seleccionado dará lugar a la correspondiente formalización o modificación de la relación laboral en los términos previstos en la normativa de aplicación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios si no implica cambio de residencia del empleado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo necesario para conseguir la declaración de aptitud para el puesto de trabajo. El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Décima. – Recursos.

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa y contra ellas podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de dicho recurso o, en su defecto, desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Undécima. – Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de las presentes bases generales, el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará en el fichero del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Burgos, siendo el órgano administrativo responsable de dicho fichero el propio servicio.

Todo el personal que intervenga en el procedimiento tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en su gestión.



Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, 28 de abril de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			
SOLICITUD DE ADMISIÓN			
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS			
DATOS PERSONALES:			
Apellidos		Nombre	DNI
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro		Subgrupo
			Situación administrativa
Domicilio a efectos de notificación:		Teléfono:	Correo electrónico:
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P. :		FECHA PUBLICACIÓN B.O.E. :	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:			
JUNTO A LA PRESENTE INSTANCIA SE DEBE APORTAR CURRÍCULUM EN EL QUE SE HAGA CONSTAR Y ACREDITAR DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y, AL MENOS, LO SIGUIENTE:			
<p>a) Títulos académicos.</p> <p>b) Acreditación de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, perteneciente al Subgrupo A1.</p> <p>c) Acreditación de la experiencia en la Administración Pública con indicación de los puestos de trabajo desempeñados, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y el tiempo de desempeño, así como las funciones desarrolladas.</p> <p>d) Estudios y cursos impartido y/o realizados.</p> <p>e) Otros méritos que estimen oportunos hacer valer.</p>			

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y currículum adjunto, y que reúne los requisitos señalados en la Convocatoria anteriormente referida.

En de de 202....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Isabel Lara Benítez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 0000192/2025, contra la calificación definitiva del tribunal calificador de los méritos profesionales y académicos acreditados en el proceso selectivo mediante concurso de méritos para la estabilización de 11 plazas de auxiliar administrativo en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, y propuesta a la Concejalía de Personal de los aspirantes seleccionados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

A 5 de mayo de 2026.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 31 de marzo de 2026, el presupuesto general para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://partidodelasierraentobalina.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A 22 de abril de 2026.

El alcalde-presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria bajo las modalidades de suplemento de crédito.

Expediente 177/2026

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, expediente 177/2026.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledevaldebezana.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de abril de 2026.

El alcalde,
José Antonio García Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.900,00
3.	Gastos financieros	2.150,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
6.	Inversiones reales	104.790,00
9.	Pasivos financieros	8.000,00
	Total presupuesto	238.790,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	63.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.650,00
4.	Transferencias corrientes	54.880,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.500,00
7.	Transferencias de capital	56.760,00
	Total presupuesto	238.790,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 27 de abril de 2026.

El alcalde,
Adrián Rodríguez Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguillo, a 27 de abril de 2026.

El alcalde,
Asier Vallejo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aguillo para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.659,51 euros y el estado de ingresos a 45.659,51 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguillo, a 27 de abril de 2026.

El alcalde,
Asier Vallejo Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego, en sesión de fecha 17 de abril de 2026, el expediente de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública dicha aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad local (dirección <https://www.villadiego.es>).

En Arenillas de Villadiego, a 27 de abril de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Arenillas de Villadiego, a 28 de abril de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.062,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	61.542,00
	Total presupuesto	93.804,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.050,00
7.	Transferencias de capital	52.954,00
	Total presupuesto	93.804,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 24 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUCHO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cucho, a 27 de abril de 2026.

La alcaldesa pedánea,
M. Inés Villanueva Moraza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gijano, a 28 de abril de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Inmaculada López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Lastras de Teza, a 27 de abril de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Beatriz Ungo Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobada definitivamente la modificación número 1/2025 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025 de la Junta Vecinal de Teza de Losa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Aumentos	Disminuciones	Previsiones definitivas
3	Tasas y otros ingresos	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7	Transferencias de capital	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
	Totales	51.500,00	0,00	0,00	51.500,00

GASTOS

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Aumentos	Disminuciones	Créditos definitivos
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.150,00	2.237,64	4.954,16	18.433,48
3	Gastos financieros	350,00	0,00	0,00	350,00
6	Inversiones reales	30.000,00	2.716,52	0,00	32.716,52
	Totales	51.500,00	4.954,16	4.954,16	51.500,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 27 de abril de 2026.

El presidente,
Igor Gutiérrez Álava



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 116.823,61 euros y el estado de ingresos a 116.823,61 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdenoceda, a 27 de abril de 2026.

La alcaldesa,
Marta Carmen Alfonso Amade



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacián, a 27 de abril de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Inmaculada Resa Urrechú